REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

TITULO I
PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. Disposiciones Generales
El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto que se requiere lograr y como se orientan los recursos.

ARTÍCULO 2º. Objeto
El presente Reglamento tiene por objeto promover la participación de la Sociedad Civil y Entidades Públicas y Privadas en la definición de los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el Ejercicio Presupuestal 2017, en concordancia con los lineamientos y prioridades del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huarmey al 2014 - 2021, creando con ello compromisos y responsabilidades en la ejecución del Presupuesto Institucional.

CAPÍTULO II
NATURALEZA Y PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 3º. Finalidad
El presente Reglamento tiene por finalidad regular el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, en el ámbito de la Provincia de Huarmey, concordante con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4º. Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional.
- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF.76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.

ARTÍCULO 5º. Alcance

Se encuentran comprendidos dentro del presente Reglamento, los que participan en este proceso:

- El Alcalde Provincial
- Los Alcaldes Distritales de la Provincia.
- Regidores del Concejo Municipal Provincial
- Equipo Técnico.
- El Consejo de Coordinación Local Provincial
- El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo
- Las Instituciones del Sector Publico de la provincia de Huarmey
- La Sociedad Civil
- El Sector Privado
- Los Ciudadanos interesados en general.

ARTÍCULO 6º. Principios Rectores:

Los principios rectores del Proceso del Presupuesto Participativo, son los siguientes:

a) **Participación:** La Municipalidad Provincial de Huarmey promueve la participación de la Sociedad Civil en la Programación del Presupuesto en el ámbito de su jurisdicción.
b) **Transparencia:** toda la información referida l presupuesto Provincial, debe ser difundida para conocimiento de toda la población.
c) **Igualdad de Oportunidades:** La Sociedad organizada participa sin ningún tipo de discriminación.
d) **Tolerancia:** Absoluto respeto a la diversidad de opiniones visiones y posturas, elemento esencial para la construcción de consensos.
e) **Eficacia y Eficiencia:** La Municipalidad Provincial de Huarmey, optimiza el recurso presupuestario orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan de Desarrollo Concertado, y la medición de sus logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos.
f) **Equidad:** Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requiere ser atendido de manera especial.
g) **Competitividad:** La Municipalidad Provincial de Huarmey promueve la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo, buscando la competitividad.
h) **Corresponsabilidad:** Entre la Municipalidad Provincial y la Sociedad Civil, en la identificación de oportunidades y solución de los problemas.
i) **Solidaridad:** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin interés particulares.

j) **Respeto de Acuerdos:** Compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.

k) **Subsidiaridad:** El Gobierno Local más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientes por los Gobiernos Locales Provinciales, y estos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los Gobiernos Locales Distritales.

TITULO II
INSTANCIAS DE ORGANIZACIONES Y PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO III
OBJETIVOS

ARTÍCULO 7º. Objetivos del Presupuesto Participativo
Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

a) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza, que faciliten el desarrollo sostenible de la Provincia de Huarmey y sus distritos.

b) Mejorar la asignación y ejecución de los Recursos Públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.

c) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.

d) Fijar prioridades de Gasto Público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se constituyen verdaderas soluciones a los problemas, los mismos que son priorizados y declarados viables, bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos, en la Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.

e) Involucrar y comprometer a la Sociedad Civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible de la provincia de Huarmey.

f) Crear y desarrollar, a partir de la normatividad existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.

g) Desarrollar el Presupuesto Participativo dentro del Enfoque por Resultados, con la finalidad que las intervenciones del estado, se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional de la Provincia de Huarmey.

h) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades de los actores de la Provincia de Huarmey en el desarrollo del Presupuesto Participativo.

i) Mantener actualizado el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Huarmey, las capacidades para su desarrollo (recursos naturales, recursos humanos, recursos productivos y capital social), que asegure un crecimiento sostenido.

CAPÍTULO IV
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 8º. Rol de los Actores del Proceso

8.1. Del Alcalde Provincial

a) Convocar a reuniones previas al Consejo de Coordinación Local Provincial a fin de articular y armonizar la programación de las actividades del Proceso.
b) Organizar las actividades del Proceso Participativo Basado en Resultados para el año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación más adecuados.
c) Establecer el monto del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo del año fiscal 2016, que será el resultante de restar del total del presupuesto proyectado de inversiones, la elaboración de estudios de preinversión en la proporción que la normatividad presupuestal establezca, el financiamiento que garantice la ejecución o culminación de los proyectos considerados en los Programas de Inversiones de los años anteriores, la operación y mantenimiento de los proyectos culminados y los programas o proyectos estratégicos establecidos por la Municipalidad. El monto respectivo es difundido a través del portal web de la Municipalidad.
d) Proponer la cartera de Proyectos Viables de acuerdo a la Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, a ser sometida al Presupuesto Participativo. En el caso de las localidades que cuentan con sus Agendas de Desarrollo Comunal aprobados, sus proyectos se circunscribirán a dicha priorización de manera vinculante.
e) Disponer que sus funcionarios entreguen toda la información que garanticen la transparencia y el buen desarrollo del proceso.

f) Disponer la actualización permanente de la información contenida en el aplicativo interactivo para el proceso del Presupuesto Participativo existente en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas.
g) Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres, así como informar y presentar a los Agentes Participantes y al Comité de Vigilancia los acuerdos que se hayan venido adoptando a lo largo del proceso.
h) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
i) Disponer la evaluación técnica de los proyectos identificados para su priorización en los talleres del proceso participativo.

8.2. Del Consejo de Coordinación Local Provincial.

a) Coordinar y concertar los aspectos inherentes para el Proceso del Presupuesto Participativo
b) Verificar que el Presupuesto Participativo se sujete al Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial, a la Visión General y a los lineamientos estratégicos de los mismos.
c) Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional de los proyectos de inversión priorizados participativamente.
d) Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo del año anterior.

8.3. Del Concejo Municipal

a) Aprobar las políticas, instrumentos, normas y cronograma que requiera el Proceso.
b) Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el Proceso del Presupuesto Participativo.
c) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del Proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
d) Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.
e) Verificar que el Alcalde, informe al Consejo de Coordinación Local y Comité de Vigilancia sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos del proceso y los cambios que puedan introducirse en la ejecución de los proyectos priorizados.

8.4. Del Equipo Técnico

Es el encargado de dar el soporte técnico especializado en el Proceso de Programación y Concertación del Presupuesto Participativo.

Estará conformado por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huarmey que a continuación se detallan:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Quien lo preside
- Gerente Municipal	Miembro
- Gerente de Desarrollo Económico y Social	Miembro

- Gerente de Infraestructura y Proyectos	Miembro
- Gerente de Gestión Territorial	Miembro
- Gerente de Administración Tributaria	Miembro
- Gerente de Servicios Municipales	Miembro
- Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos	Miembro
- Sub Gerente de Obras Públicas	Miembro
- Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal	Miembro
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Cooperación	
- Técnica	Miembro
- Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones	Miembro
- Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	Miembro
- Sub Gerente de Gestión Ambiental	Miembro

8.5 . Funciones del Equipo Técnico:

a) Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del Proceso del Presupuesto Participativo

b) Prepara la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de los acuerdos.

c) Desarrolla la evaluación técnica y financiera del ámbito de competencia, de acuerdo a los estándares técnicos del SNIP.

d) Revisa y actualiza la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.

e) Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.

Los miembros del Equipo Técnico que injustificadamente no asistan a dos reuniones consecutivas, serán separados y no podrán participar como tal en los sucesivos procesos, asumiendo las responsabilidades administrativas que el caso amerite, y en caso de ausencia de los miembros de la sociedad civil, asumirán las responsabilidades ciudadanas.

8.6. Del Comité de Vigilancia y Control

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del **Taller de Presentación de Evaluación Técnica, Presentación de Resultados y Firma de Acta de Acuerdos y Compromisos** y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante acto resolutivo.

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:

a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.

b) Vigilar que la Municipalidad Provincial de Huarmey cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.

c) Vigilar que los recursos de la Municipalidad Provincial de Huarmey destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.

e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.

f) Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.

g) Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

La Municipalidad Provincial de Huarmey deberá proporcionar a los Comités de Vigilancia, la siguiente información:

a. Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.

b. El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.

c. Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

TITULO III
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO V
FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 9º. Fases

El Proceso de Presupuesto Participativo 2017, se desarrollará en la Provincia de Huarmey en tres (03) fases:

Fase 1 Preparación:
- Comunicación
- Sensibilización
- Convocatoria
- Identificación y Registro de los Agentes Participantes
- Capacitación de los Agentes Participantes

Fase 2 Concertación:
- Desarrollo de Talleres de Trabajo
- Formulación de Acuerdos y Compromisos

Fase 3 Formalización:
- Coordinación para la inclusión de PIPs en el PIA

ARTÍCULO 10º. Fase de Preparación

Comunicación.- Comprende los mecanismos de comunicación, que la Municipalidad implementará a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del Proceso del Presupuesto Participativo, utilizando los diversos medios de comunicación, incluyendo el Portal Electrónico.

Sensibilización.- La Municipalidad promueve la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen.

Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo local.

Convocatoria.- Se dispone que el Titular de la Municipalidad, convoca a participar al Proceso del presupuesto Participativo basado en resultados 2017, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados para la Provincia, mediante anuncios en emisoras radiales, avisos en el Periódico Mural de la Municipalidad, Portal Institucional, entre otros. Además se notificará a las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

Identificación y Registro de Agentes Participantes.- La Municipalidad dispondrá los procedimientos para el adecuado registro de la Agentes Participantes, los cuales estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la que se encargará de realizar los procesos de inscripción, evaluación, registro y acreditación.

A fin de dar la más amplia posibilidad de participación de los ciudadanos de la Provincia, se tendrán en consideración los siguientes casos para una adecuada inscripción.

1. Para la inscripción de los Agentes Participantes es necesario que los mismos; Titular y Alterno, hayan sido designados por la respectiva organización de la Sociedad Civil, siendo los requisitos para su inscripción los siguientes:

A. Para la Sociedad Civil Organizada:

- Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde debidamente firmada por el representante legal de la organización.
- Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Asamblea donde se designa al delegado participante, debidamente firmada por los asistentes.
- Documento vigente, que acredite el registro o reconocimiento de la organización ante la entidad competente.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del delegado participante.

B. Para la Sociedad Civil No Organizada:

- Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde.
- Acta firmada por un mínimo de 30 personas que acrediten su residencia en el distrito dentro del ámbito territorial de intervención del delegado representante y respalden su inscripción como agente participante.
- Declaración Jurada simple de veracidad de los documentos presentados, la cual será preparada y entregada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del delegado participante.

C. Para las Entidades Públicas y Privadas

- Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde, adjuntando copia simple del documento de acreditación institucional, Resolución, Carta de presentación o similar
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del delegado participante

La inscripción se realizará en el respectivo Libro de Agentes Participantes, aperturado para tal fin y estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Los procedimientos para la adecuada acreditación de los Agentes Participantes estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la misma que culminada la evaluación de las inscripciones solicitadas procederá a la publicación de la relación de los Agentes Participantes hábiles registrados para el Proceso en el Portal Institucional.

Una vez publicada la relación de Agentes Participantes hábiles, los ciudadanos residentes en la provincia, podrán interponer recurso impugnativo dentro de los dos días de publicación de los Agentes Participantes registrados, siendo resuelto en única instancia por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en un plazo no mayor de dos días.

La Municipalidad publicará en el Portal Institucional y paneles informativos la lista de los Agentes Participantes acreditados, a quienes se les otorgará una credencial para su participación plena en los diversos talleres y actividades del Presupuesto Participativo.

Capacitación de Agentes Participantes y Rendición de Cuentas.- Los Agentes Participantes deberán asistir al Taller de Capacitación preparado para el Proceso del Presupuesto Participativo, con la finalidad de adquirir conocimiento técnico y normativo para el mejor reconocimiento y priorización de proyectos en concordancia con los ejes de desarrollo Local. Así mismo en este taller se informa sobre el proceso de programación participativa, dando a conocer los mecanismos y criterios para la discusión y priorización de proyectos a llevarse a cabo en talleres

posteriores. Dicho espacio, también servirá para que a manera de preámbulo al inicio del proceso, el Alcalde Provincial o un funcionario, que éste designe, desarrolle un Informe de Rendición de Cuentas, sobre el avance y resultados de los compromisos asumidos en el anterior proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 11º. Fase de Concertación

Desarrollo de Talleres de Trabajo.- Los Talleres de Trabajo, tienen la finalidad de desarrollar los mecanismos necesarios para incorporar los proyectos priorizados por los Agentes Participantes en el Presupuesto Institucional, aplicando lo estipulado en el presente Reglamento, así como los procedimientos establecidos por el Equipo Técnico. En tal sentido, se presentan dos momentos:

1. **Taller de Capacitación a Agentes Participantes**

   El Equipo técnico capacitará a los agentes participantes en temas relacionados a:
   - Presupuesto Participativo por Resultados
   - Proyectos de Inversión Pública en el Marco del SNIP.
   - Programas Presupuestales del Estado

   Se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados:

   1.- Reducción de la desnutrición crónica infantil.
   2.-Reducción de la muerte materna y neonatal.
   3.-Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
   4.-Acceso de la población a la identidad.
   5.-Acceso a energía en localidades rurales.
   6.-Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular.
   7.-Gestión ambiental prioritaria.
   8.-Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
   9.-Acceso a servicios publicas esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
   10.-Seguridad ciudadana.
   11.-Competitividad para micro y pequeña empresa.
   12.-Productividad rural y sanidad agraria.
   13.-Prevención del delito y el nuevo código procesal penal.
   14.-Acceso a la justicia.
   15.-Accidentes de tránsito.

2. **Rendición de Cuentas**

   Corresponde al Alcalde o a quien delegue la Rendición de Cuentas, todos los Agentes Participantes son responsables de participar en dicho acto.

El Alcalde o funcionario a quien éste delegue, informará a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil, sobre lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y las modificaciones presupuestarias efectuadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados participantes del proceso.
- Información respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logros de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo sobre esta información básica la misma que debe ser colocada en la página web de la Municipalidad.

3. Taller de Diagnóstico, Identificación y Metodología de Priorización :

3.1 Se capacitará a los Agentes Participantes de cómo desarrollar un Diagnóstico y la Identificación de Problemas en cada comunidad.
3.2 El Equipo Técnico capacitará a los Agentes Participantes sobre la Metodología de Priorización, para lo cual socializará los criterios de priorización de los proyectos.
3.2 El Equipo Técnico capacitará a los Agentes Participantes sobre la forma de presentación de los proyectos.

Se debe considerar que las propuestas de proyecto, definidas por cada Agente Participante y/o Grupo de Agentes Participantes, deberá ser trasladado a un formato estándar que para tal fin, pondrá a disposición de los mismos, el Equipo Técnico y deberá ser presentado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma y cumpliendo los siguientes parámetros:

- Acta de Acuerdo de Asamblea donde conste la priorización del proyecto, por parte de la población objetivo.
- Ficha Única de Presentación de Propuestas de Proyecto, debidamente llenada con los datos de la iniciativa.
- Para el caso de las Municipalidades Distritales, presentarán el correspondiente Acuerdo de Concejo, que aprueba la priorización del proyecto, considerando igualmente la aprobación de una contrapartida no menor del 30 % del monto de la inversión.
- Cada Agente Participante, presentará como máximo 01 proyecto.

4. Taller de Presentación de Evaluación Técnica, Presentación de Resultados y Firma de Acta de Acuerdos y Compromisos:

- Este taller es realizado por el Equipo Técnico y comprende la Evaluación Técnica de los Proyectos presentados, considerando para ello los criterios de priorización que aprobará el Equipo Técnico y los Ejes del Plan de Desarrollo Concertado Provincial de Huarmey.
- Luego de efectuada la Evaluación Técnica, los proyectos resultantes deberán ser analizados en función a la disponibilidad de recursos presupuestarios asignados para el Proceso.

- En esta etapa, el proceso de priorización de los proyectos de inversión pública deberá tener en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos para su ejecución y la sostenibilidad financiera para su operatividad y mantenimiento, por lo que se deberán evaluar las propuestas con una perspectiva multianual que permita su adecuada implementación.

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

- El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

- Los miembros del Consejo de Coordinación Local, presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes participantes. Dichos acuerdos sobre los proyectos priorizados no podrán ser modificados

- En este Taller se llevará a cabo la elección del Comité de Vigilancia entre los Agentes Participantes acreditados para el proceso y de acuerdo a los niveles de representatividad en cada zona territorial, elección que estará a cargo del Equipo Técnico. El Comité de Vigilancia estará compuesto por tres (03) Agentes Participantes elegidos democráticamente, elección que deberá tener presente el respectivo enfoque de género a fin de lograr la más amplia representatividad.

ARTÍCULO 12º. Fase de Formalización:

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo se formalizan incluyéndose en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad, el mismo que será puesto a consideración del Concejo Municipal para su trámite de aprobación.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, el Consejo de Coordinación Local así como al Concejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecidas participativamente y el nivel de recursos disponibles para su

atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia.

CAPÍTULO VI
DE LA DIFUSIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL DOCUMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 13º. De la Difusión
Los Acuerdos y Compromisos suscritos serán dados a conocer por la Municipalidad a la opinión pública a través de los diversos medios de comunicación y del Portal Institucional a fin de asegurar que la comunidad tenga conocimiento de los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo.

Asimismo, se deberá registrar información relativa a las etapas y resultados del Proceso en el Aplicativo diseñado para tal fin por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual es de acceso a la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 14º. Del Documento de Presupuesto Participativo
Se deberá cumplir con remitir el Documento de Presupuesto Participativo a las instancias respectivas de acuerdo a las disposiciones vigentes para tal fin, cuya consolidación estará a cargo del Equipo Técnico.

ARTÍCULO 15º. Del Cronograma de Ejecución de Actividades
El cronograma de ejecución de actividades del Presupuesto participativo para el año fiscal 2017, será presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y será aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Los Agentes Participantes deben de disponer de tiempo para asistir a todos los talleres y reuniones que se den durante el Proceso. Para tener derecho a voto el Agente Participantes deberá contar con una asistencia del 100% en las respectivas etapas del Proceso a las cuales es convocado. La tolerancia para un participante que ingresa cuando ya se inició el evento será de 10 minutos, no teniendo derecho a inscribirse como orador si se incorporase luego del tiempo de tolerancia. El tiempo de intervención oral será de 2 minutos y tendrá como máximo una sola intervención por plenaria, teniendo la potestad la mesa de conducción del respectivo Taller, de concederle otra intervención por única vez.

Segunda.- La demanda de proyectos de inversión presentada para el Proceso será canalizada a través de la Oficina de Programación de Inversiones, la misma que en coordinación con la Unidad Formuladora respectiva propondrán los perfiles o expedientes técnicos a ser considerados en el proceso.

Tercera.- Las demandas de inversión que no se han canalizado a través del presente Proceso, podrán ser presentadas a la Municipalidad para su programación multianual, encargándosele dicha sistematización a la Oficina de Programación de Inversiones.

Cuarta.- Los proyectos de inversión que son determinados en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo anual y considerados en la formulación presupuestaria, se sujetan, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Quinta.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Sexta.- El techo presupuestal o monto para el financiamiento de los programas y proyectos para el Presupuesto Participativo 2017 corresponde al 44.50 % destinado a los Gastos de Inversión del año fiscal correspondiente. Además son fuentes de financiamiento las siguientes:

a) Aportes de la Comunidad (contrapartidas en Mano de Obra No Calificada y/o Estudios Técnicos).
b) Aporte de la Cooperación Técnica Internacional, directos o vía Organismos No Gubernamentales.
c) Aportes de la Empresa Privada.

Séptima.-Se autoriza al Titular del Pliego, para que mediante Decreto de Alcaldía expida las disposiciones complementarias a la presente Ordenanza.

Octava.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE